



Teniendo en cuenta el **Acuerdo de 20 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Oviedo para la movilidad internacional de estudiantes**

Artículo 10.—**La Comisión Internacional del Centro**

1. Cada centro de la UO constituirá una Comisión Internacional, formada por:
 - a) El decano o Director del centro, que la presidirá.
 - b) El coordinador internacional del centro.
 - c) El responsable de la unidad administrativa del centro para asuntos internacionales, que actuará como secretario.
 - d) Un estudiante matriculado en estudio de grado o máster adscritos al centro, elegido por y entre los estudiantes miembros de la Junta de Centro.
 - e) Un profesor responsable de Erasmus o convenio de colaboración de cada titulación oficial del centro, elegido por y entre los profesores responsables de acuerdos Erasmus o convenios de colaboración.
 - f) Un representante de los tutores de prácticas internacionales elegido, en su caso, entre los profesores tutores de estudiantes del centro que hayan realizado estancias de prácticas.

2. La duración del mandato de los miembros de la Comisión será de cuatro años, excepto para el vocal estudiante, que será de dos.

Y el **Acuerdo de 26 de abril de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación**

Artículo 25.—**Comisión de Movilidad**

1. La Comisión de Movilidad es el órgano de asistencia al Decanato en cuestiones relacionadas con la movilidad interuniversitaria nacional e internacional de los integrantes de la Facultad.
2. La Comisión de Movilidad estará formada por:
 - a) El Decano o persona en quien delegue, que la presidirá.
 - b) El Vicedecano competente en la materia.
 - c) El profesorado responsable de los acuerdos de movilidad vigentes.
 - d) Un representante de estudiantes por cada una de las titulaciones, elegido por y entre los estudiantes miembros de la Junta de Facultad.
 - e) El Administrador de Campus o persona en quien delegue, que actuará como Secretario.
3. Entre las funciones de esta Comisión se encuentra:
 - a) Asesorar acerca de la creación de nuevos convenios.
 - b) Participar en la valoración de los méritos de los aspirantes a movidades ofertadas por la Facultad.
 - c) Evaluar los convenios existentes y elaborar propuestas de mejora.
4. La actuación de esta Comisión se ajustará a las reglas de funcionamiento de los órganos colegiados que se recogen en este Reglamento, en los Estatutos de la Universidad y en las específicas que se señalen en las bases reguladoras para la concesión de movidades de estudio en cada curso académico.
5. La duración del mandato de los miembros de la Comisión será de cuatro cursos académicos, excepto para el vocal que representa a los estudiantes que será de dos cursos.



La **Comisión de Movilidad del Centro** queda conformada de la siguiente manera:

- Presidente: **Celestino Rodríguez Pérez** (o persona en quien delegue)
- Secretaria: **María Faustina Muñiz Alonso** (adm. delegada para asuntos internacionales)
- Vicedena de Innovación, Calidad e Internacionalización: **Mirta Marcela González Barroso**
- Representante tutores de prácticas: **Beatriz Prieto Toraño**
- Profesora: **Susana Agudo Prado**
- Profesora: **Eva María Iñesta Mena**
- Profesora: **Marta Soledad García Rodríguez**
- Profesora: **Ana Isabel Álvarez González**
- Profesor: **Luis José Rodríguez Muñiz**
- Estudiante: **Sara Suárez Granda**

La duración del mandato de los miembros de la Comisión será de cuatro cursos académicos, excepto para el vocal que representa a los estudiantes que será de dos cursos.